



Auto interlocutorio	1630
Radicado	05266 40 03 002 2019 01350 00
Proceso	Declaración de pertenencia
Demandante (s)	Cesar Adolfo Rojas Huertas y Otros
Demandado (s)	Personas indeterminadas
Interviniente excluyente	Gonzalo Mesa Vélez
Tema y subtemas	Obedézcse y cúmplase – Avoca conocimiento

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior mediante auto interlocutorio Nro. 0024, proferido el 29 de enero de 2020, por medio de la cual resolvió el impedimento presentado por la Juez Primera Civil Municipal de Oralidad de Envigado, y ordenó remitir el expediente a este Despacho.

Dado lo anterior, resulta innegable que la imparcialidad de la Dra. Luz María Zea Trujillo, puede verse comprometida, dada su declaratoria de impedimento para conocer procesos en los que el apoderado Luis Felipe Mesa Cardona interviniera como demandante o demandado, en razón de lo anterior, y a fin razón de continuar con el trámite subsiguiente en el asunto de la referencia, se avoca conocimiento del presente asunto, y ejecutoriada la presente providencia se procederá con el trámite subsiguiente.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
Juez

A.M